



YERBA BUENA,

08 ENE 2016

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 005

VISTO: El Expte. N° 15.469-M17-A-15, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000035 de fecha 16/11/15, por el importe total de \$ 51.754,35 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la citada Firma realiza un detalle correspondiente al período 03/11/15 al 13/11/15 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02 (duplicado), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel y Súper) a unidades del Parque Automotor Municipal, durante el mes de Noviembre de 2015;

Que a fs. 3/11 obran los remitos respectivos dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha Firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 14 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los servicios públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa de precios y no existiendo convenio con proveedores para el suministro...";

Que a fs. 16/16 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, en estas instancias y teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, resulta factible la aplicación del Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada."; que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas o en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."; y continúa señalando que resulta entonces potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y, que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto –refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y ordene el pago de la factura obrante a fs. 2;

Que culmina su dictamen aclarando que tal situación de excepción, justamente por tratarse de eso, no puede prolongarse en el tiempo y que es potestativo de las áreas competentes el pedido de licitación para la provisión de combustible al municipio;

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 18 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe de \$ 51.754,35 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cinco centavos) por el pago de la referida factura;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

08 ENE 2016

///... **Nº 005**

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 dispone la emisión del acto administrativo pertinente y a fs. 20 (pie) especifica las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000035 de fecha 16/11/15, por el importe total de \$ 51.754,35 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cinco centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 51.754,35 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y cinco centavos), a la Firma Atilu Servicios S.R.L, según Factura B Nº 0022-00000035 de fecha 16/11/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Firma manuscrita]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma manuscrita]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA